

CORRESPONDE
EXPTE N° 0123/96

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º) El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios tendientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 7º de la Ordenanza N° 1340/94, mediante el cual se dispone la colocación de letreros, señales o nomencladores que identifican las calles, diagonales y Pasajes de la localidad de El Perdido.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 8 de 1996.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0039/96.-